

BAQUEDANO, 04 FEB 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 254

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa apoyo al desarrollo bio-psicosocial en la atención primaria, suscrito entre el Servicio de salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 367 del Servicio de salud Antofagasta, de fecha 03 de marzo de 2009, que aprueba el convenio citado.
3. Decreto exento N° 558, de fecha 27 de marzo de 2009, que aprueba el convenio citado.
4. La Resolución N° 3837 de Servicio de salud Antofagasta, de fecha 31 de diciembre de 2009, que modifica el convenio antes citado
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. ABRUEBESE la modificación del convenio de ejecución "programa apoyo al desarrollo bio-psicosocial en la atención primaria", entre el Servicio de salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda; cuyo texto es el siguiente;

DONDE DICE:

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a La Municipalidad, la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

DEBE DECIR:

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a La Municipalidad, la suma de \$3.316760 (tres millones trescientos dieciséis mil setecientos setenta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

2. COMUNIQUESE a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

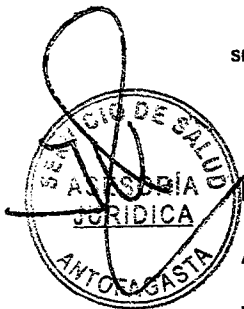
SVV/DFV/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Jefe de Control
- Finanzas
- Salud
- Archivo



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO JURIDICO
DRA. JPM/SR. JVZ/Eac.



RESOLUCION N° 3837
ANTOFAGASTA

VISTOS estos antecedentes: Convenio "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA" de fecha 19 de Febrero del 2009 entre EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, aprobado por Resolución N° 367 de fecha 03 de Marzo de 2009; Modificación de convenio de fecha 10 de Julio de 2009, aprobado por Resolución N° 1721 de fecha 03 de Julio de 2009; adendum de convenio de fecha 01 de Septiembre de 2009; Modificación de convenio de fecha 17 de diciembre de 2009; y

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140, de 2004 y D.S. N° 50 del 2007, Modificado por D.S. N° 412 de 2008; todos del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me encuentro investida;

RESUELVO

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Convenio "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA" de fecha 17 de Diciembre del 2009 entre EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, cuyo texto es el siguiente;

PRIMERO: Por el presente documento, vienen en modificar la cláusula tercera del convenio de fecha 19 de febrero de 2009, aprobado por Resolución N° 367 de fecha 03 de Marzo de 2009, la que dice;

DONDE DICE

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a La Municipalidad, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Apoyo a la gestión. Este recurso se deberá utilizar para dar cumplimiento a los indicadores del programa, incluyendo gastos tales como:
 - Materiales e insumos.
 - Reproducción material (manuales, pautas, guías, etc)
 - Acondicionamiento de box de atención
 - Materiales de escritorio
 - Insumos médicos.
 - RRHH
 - Viáticos y traslados de los profesionales a reuniones, encuentros y/o capacitaciones.

DEBE DECIR

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a La Municipalidad, la suma de \$3.316.760.- (Tres millones trescientos dieciséis mil setecientos sesenta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. La distribución por Item es la siguiente:



GOBIERNO DE CHILE

- \$2.516.760.- para el contrato de 1 profesional Educadora de Párvulos, 22 horas con un monto mensual de \$419.460.- por 6 meses, con un periodo de vigencia de enero a junio 2010.

- \$800.000.- Apoyo a la gestión. Este recurso se deberá utilizar para dar cumplimiento a los indicadores del programa, incluyendo gastos tales como:
 - Materiales e insumos.
 - Reproducción material (manuales, pautas, guías, etc)
 - Acondicionamiento de box de atención
 - Material de escritorio
 - Insumos médicos.
- RRHH
- Viáticos y traslados de los profesionales a reuniones, encuentros y/o capacitaciones.

SEGUNDO: Manténgase el convenio en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

2.- **IMPUTANSE** los gastos que genere el presente convenio al ítem N° 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DRA. JUANA PEREZ MORAGA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N°1448/2009

- Interesado
- S.D.M.
- D.A.P.
- Finanzas
- S.D.A.
- División de Presupuesto e Inversiones, MINSAL
- División de Gestión de Red Asistencial, MINSAL
- Auditoría
- Dirección
- Depto. Jurídico
- Ofipart



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO JURIDICO
DRA. JPM/SR. JVZE.U. IZEMF. JHB/Eac.

MODIFICACION DE CONVENIO

"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA"



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

En Antofagasta, a 17 de Diciembre del año 2009 entre el **SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 523 de Antofagasta, representado por su **Directora (S) DRA. JUANA PEREZ MORAGA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Salvador Allende S/N°, representada por su **Alcalde Don JOSE GUERRERO VENEGAS**, de ese mismo domicilio, en adelante LA "MUNICIPALIDAD", vienen a;

PRIMERO: Por el presente documento, vienen en modificar la cláusula tercera del convenio de fecha 19 de febrero de 2009, aprobado por Resolución N° 367 de fecha 03 de Marzo de 2009, la que dice;

DONDE DICE

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a La Municipalidad, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Apoyo a la gestión. Este recurso se deberá utilizar para dar cumplimiento a los indicadores del programa, incluyendo gastos tales como:
 - Materiales e insumos.
 - Reproducción material (manuales, pautas, guías, etc)
 - Acondicionamiento de box de atención
 - Materiales de escritorio
 - Insumos médicos.
 - RRHH
 - Viáticos y traslados de los profesionales a reuniones, encuentros y/o capacitaciones.

DEBE DECIR

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a La Municipalidad, la suma de \$3.316.760.- (Tres millones trescientos dieciséis mil setecientos sesenta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. La distribución por Item es la siguiente:

- \$2.516.760.- para el contrato de 1 profesional Educadora de Párvulos, 22 horas por 7 meses, con un periodo de vigencia de Marzo a Septiembre 2010.



GOBIERNO DE CHILE

- \$800.000.- Apoyo a la gestión. Este recurso se deberá utilizar para dar cumplimiento a los indicadores del programa, incluyendo gastos tales como:
 - Materiales e insumos.
 - Reproducción material (manuales, pautas, guías, etc)
 - Acondicionamiento de box de atención
 - Material de escritorio
 - Insumos médicos.


- RRHH
 - Viáticos y traslados de los profesionales a reuniones, encuentros y/o capacitaciones.

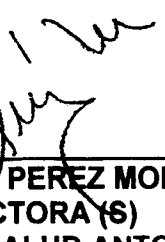
SEGUNDO: Manténgase el convenio en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.





JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SIERRA GORDA





DRA. JUANA PEREZ MORAGA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

27 MAR. 2009

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

009538

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa de apoyo al desarrollo Bio - Psicosocial en la atención primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 367 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 03 de marzo de 2009.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

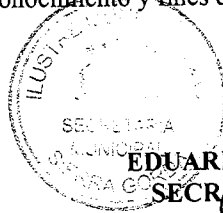
1. **APRUEBESE** Convenio por la ejecución del Programa de apoyo al desarrollo Bio - Psicosocial en la atención en la atención primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, por el monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), con vigencia hasta 28 de febrero de 2010, según vistos. *Tot: 800.000.*
2. **IMPÚTESE** el presente ingreso a la cuenta de Administración de Fondos N° 214-05.07 "programa de apoyo bio - psicosocial en la atención primaria"
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMAS:

Alcaldesa (*): Bárbara Silva Leris - Secretaria Municipal

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted.



[Signature]
EDUARDO BORQUEZ GONZALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

(*) Art. 62 bis de la ley
18.695

BSL/EBG/nvr

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Control
- Finanzas
- Salud

214-05



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO JURIDICO
DR. RVG/SR. JVZ/Eac.



RESOLUCION N° 367

ANTOFAGASTA 03 MAR. 2009

VISTOS estos antecedentes: Convenio de Ejecución "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA" de fecha 19 de Febrero del 2009 entre EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA; y

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140, de 2004 y D.S. N° 59, del 2008, todos del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me encuentro investido;

RESUELVO

1.- APRUEBASE el Convenio de Ejecución "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA" de fecha 19 de Febrero del 2009 entre EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, cuyo texto es el siguiente;

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial."

SEGUNDO: Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a La Municipalidad, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Apoyo a la gestión. Este recurso se deberá utilizar para dar cumplimiento a los indicadores del programa, incluyendo gastos tales como:
 - Materiales e insumos.
 - Reproducción material (manuales, pautas, guías, etc)
 - Acondicionamiento de box de atención
 - Materiales de escritorio
 - Insumos médicos.
 - RRHH
 - Viáticos y traslados de los profesionales a reuniones, encuentros y/o capacitaciones.

CUARTO: La "Municipalidad" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.



GOBIERNO DE CHILE

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTO: El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

- a) Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones:
 - Evaluación psicosocial integral al 100% de las mujeres ingresadas al control prenatal, con aplicación de pauta de riesgo psicosocial abreviada en el primer control.
 - Diseño, por el equipo de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en riesgo sicosocial.
 - Visita domiciliaria integral a gestantes en riesgo psicosocial
 - Educación grupal a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.
- b) Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:
 - Control de salud de ingreso madre -hijo a APS.
 - Confección de un plan personalizado para cada niño o niña que ingresa a control de salud del niño sano.
 - Control de salud de seguimiento del niño o niña, evaluando desarrollo socioemocional del niño /a y factores de riesgo de la madre que interfieren en el cuidado.
 - Intervención psicosocial familiar grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
 - Visita domiciliaria integral a niños con familias en riesgo psicosocial
- c) Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:
 - Consulta del niño con rezago.
 - Incorporación en programas de estimulación del desarrollo.
 - Visita domiciliaria a familias con niños o niñas con rezagos en su desarrollo o hijos menores de 1 año en situación de riesgo.

SIXTO: El Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente.

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada	N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100	REM 01



GOBIERNO DE CHILE

PRENATALES	% gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural. LINEA BASE	Nº gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural	Total de gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que ingresan a control prenatal.	Registro local
	% de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a gestantes en riesgo sicosocial. META : 50 % gestantes con 1 riesgo. 90 % gestantes con 2 o más riesgos.	% de gestantes en riesgo sicosocial con visita domiciliaria integral	Total de gestantes en riesgo sicosocial *100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad. META : 80 % gestantes en sector urbano. 50 % gestantes en sector rural	Nº de gestantes que asisten a taller en la maternidad	total de gestantes bajo control *100	Registro local
Nombre indicador Numerador Denominador Medio verificación				
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO INTEGRAL .	% de niños y niñas vulnerables con plan consensuado por el equipo de cabecera. META :80 %	Nº de casos con plan consensuado por el equipo de cabecera	total de niños y niñas en control que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral *100	Monitoreo en el ámbito local
	% niños y niñas de 4 meses con pauta de observación de la relación vincular META :80 %	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02



GOBIERNO DE CHILE

	% niños cuyo padre participa en los controles de salud . LINEA BASE	Nº de niños /as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud	total de niños y niñas bajo control menores de un año *100	Registro local
	% de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores <u>asisten a Taller</u> <u>Nadie es Perfecto</u> LINEA BASE	Nº de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones del taller	total de niños bajo control menor de 4 años *100	Registro local
	% de niños y niñas menores de 2 años bajo control <u>que asisten a sala de estimulación .</u> LINEA BASE	Nº de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación .	total de niños menores de 2 años bajo control *100	Registro local
	% de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral. META: 50 % de los niños/as con 1 vulnerabilidad 90 % de los niños/as con 2 o +.	Nº de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral	Total de niños /as que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral.) *100.	Registro local
FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO	% de niños / as en déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación. META 100 %	Nº de niños bajo control con déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación	total de niños y niñas con déficit del DSM bajo control *100	Registro local
	% de visitas domiciliarias realizadas con familias con niños y niñas con deficit del DSM. META : 90 %	Nº de visitas domiciliarias realizadas con familias con niños y niñas con deficit del DSM	/total niños y niñas con deficit del DSM bajo control	REM 26



GOBIERNO DE CHILE

SEPTIMO: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de octubre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de agosto del año en curso.

OCTAVO: En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

NOVENO: El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMO: El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio tiene vigencia desde el 02 de Febrero del 2009 hasta el 28 de febrero del 2010

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

2.- IMPUTANSE los gastos que genere el presente convenio al ítem N° 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**DR. RODRIGO VALENZUELA GONZALEZ
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCION: N° 180/2009

- Interesado
- S.D.M.
- D.P.P.
- Finanzas
- S.D.A.
- División de Presupuesto e Inversiones, MINSAL
- División de Gestión de Red Asistencial, MINSAL
- Auditoría
- Dirección
- Depto. Jurídico
- Ofipart





CONVENIO DE EJECUCIÓN
“PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA”
ENTRE
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

En Antofagasta, a 19 de Febrero del año 2009 entre el **SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle simón Bolívar N° 523 de Antofagasta, representado por su **Director Suplente DR. RODRIGO VALENZUELA GONZALEZ**, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Salvador Allende S/N°, representada por su **Alcaldesa (S) D. BARBARA SILVA LERIS**, de ese mismo domicilio, en adelante LA “MUNICIPALIDAD”, y:

CONSIDERANDO

1° Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N°140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado “Chile Crece Contigo”, cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades. Se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N° 103 del Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 760 del Ministerio de Salud.

3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los/as niños/as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- psicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el “Programa”.

5° Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2009, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan un dos años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria y maternidades), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control del niño sano, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de



Gobierno de Chile

manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. En el marco de este convenio, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

SEGUNDO: Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a La Municipalidad, la suma de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Apoyo a la gestión. Este recurso se deberá utilizar para dar cumplimiento a los indicadores del programa, incluyendo gastos tales como:
 - Materiales e insumos.
 - Reproducción material (manuales, pautas, guías, etc)
 - Acondicionamiento de box de atención
 - Materiales de escritorio
 - Insumos médicos.
 - RRHH
 - Viáticos y traslados de los profesionales a reuniones, encuentros y/o capacitaciones.

CUARTO: La "Municipalidad" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.



GOBIERNO DE CHILE

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTO: El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

a) Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones:

- Evaluación psicosocial integral al 100% de las mujeres ingresadas al control prenatal, con aplicación de pauta de riesgo psicosocial abreviada en el primer control.
- Diseño, por el equipo de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en riesgo sicosocial.
- Visita domiciliaria integral a gestantes en riesgo psicosocial
- Educación grupal a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.

b) Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:

- Control de salud de ingreso madre -hijo a APS.
- Confección de un plan personalizado para cada niño o niña que ingresa a control de salud del niño sano.
- Control de salud de seguimiento del niño o niña, evaluando desarrollo socioemocional del niño /a y factores de riesgo de la madre que interfieren en el cuidado.
- Intervención psicosocial familiar grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
- Visita domiciliaria integral a niños con familias en riesgo psicosocial

c) Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:

- Consulta del niño con rezago.
- Incorporación en programas de estimulación del desarrollo.
- Visita domiciliaria a familias con niños o niñas con rezagos en su desarrollo o hijos menores de 1 año en situación de riesgo.

SEXO: El Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente.

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada	N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100	REM 01



GOBIERNO DE CHILE

PRENATALES	% gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural. LINEA BASE	Nº gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural	Total de gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que ingresan a control prenatal.	Registro local
	% de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a gestantes en riesgo sicosocial. META : 50 % gestantes con 1 riesgo. 90 % gestantes con 2 o más riesgos.	% de gestantes en riesgo sicosocial con visita domiciliaria integral	Total de gestantes en riesgo sicosocial *100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad. META : 80 % gestantes en sector urbano. 50 % gestantes en sector rural	Nº de gestantes que asisten a taller en la maternidad	total de gestantes bajo control *100	Registro local
Nombre indicador Numerador Denominador Medio verificación				
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO INTEGRAL .	% de niños y niñas vulnerables con plan consensuado por el equipo de cabecera. META :80 %	Nº de casos con plan consensuado por el equipo de cabecera	total de niños y niñas en control que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral *100	Monitoreo en el ámbito local
	% niños y niñas de 4 meses con pauta de observación de la relación vincular META :80 %	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02



GOBIERNO DE CHILE

	% niños cuyo padre participa en los controles de salud . LINEA BASE	N° de niños /as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud	total de niños y niñas bajo control menores de un año *100	Registro local
	% de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a Taller Nadie es Perfecto LINEA BASE	N° de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones del taller	total de niños bajo control menor de 4 años *100	Registro local
	% de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación . LINEA BASE	N° de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación .	total de niños menores de 2 años bajo control *100	Registro local
	% de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral. META: 50 % de los niños/as con 1 vulnerabilidad 90 % de los niños/as con 2 o +.	N° de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral	Total de niños /as que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral.) *100.	Registro local
FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO	% de niños / as en déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación. META 100 %	N° de niños bajo control con déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación	total de niños y niñas con déficit del DSM bajo control *100	Registro local
	% de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM. META : 90 %	N° de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM	/total niños y niñas con deficit del DSM bajo control	REM 26



GOBIERNO DE CHILE

SEPTIMO: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de octubre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de agosto del año en curso.

OCTAVO: En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

NOVENO: El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMO: El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio tiene vigencia desde el 02 de Febrero del 2009 hasta el 28 de febrero del 2010

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.




D. BARBARA SILVA LLERIS
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SIERRA GORDA




DR. RODRIGO VALENZUELA GONZALEZ
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA